LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 139/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Óscar Muñoz Correa, contra doña Montserrat Titos García, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta, en pública subasta y término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de septiembre de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de octubre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte

Primero.—Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancias del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa de planta baja al exterior y dos pisos en interior, sito en el punto llamado Pico Viento, pago de Tarifa, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de 115 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Al naciente, con terrenos que fueron de don Rafael Suárez; al poniente, con casa que fue del mismo don Rafael Suárez; al sur, con terrenos que también fueron de don Rafael Suárez, y al norte o frontes, con la carretera general de Las Palmas a San Mateo, por donde está señalada con el número 33 de gobierno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas, finca número 477.

Valor de la tasación: 10.750.000 pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a la demandada, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente. Asimismo, y para el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de abril de 1998.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—22.773.

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Regina Sobreviela García, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de L'Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 222/1997, instado por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Arilgo, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera subasta pública para el día 11 de junio de 1998, a las doce horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que la primera subasta resultare desierta, se señala en segunda el día 9 de julio de 1998, a las doce horas, con las mismas condiciones que la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la misma.

Para el supuesto de que las dos anteriores resultaren desiertas, se señala en tercera el día 9 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las mismas condiciones que las dos anteriores, pero sin sujeción a tipo.

Se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el de 21.400.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0746-0000-18-0222/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta bancaria indicada el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda y acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Quinto.—Se hace constar que la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Departamento número 17: Local comercial número 1 en la planta baja, compuesto en planta baja de una sola nave y aseo, del edificio en construcción, sito en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Rosendo Arús, 35-37. Tiene una superficie útil de 103 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal su puerta de entrada, con la calle Rosendo Arús; derecha, entrando, con chaflán de las calles Rosendo Arús y Provenza, y parte con dicha calle Provenza; izquierda, con finca de sucesores de don José Barba Garriga, y fondo, con patio de luces, escalera de acceso a las plantas superiores e inferiores y parte con cuarto de contadores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.491, libro 153 de Hospitalet de Llobregat, folio 218, finca número 6.553.

En el caso de que cualquiera de los señalamientos hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente hábil, excepto sábados.

Para el supuesto de que la notificación a la demandada del señalamiento de subasta resultare negativa, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en L'hospitalet de Llobregat a 30 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Regina Sobreviela García.—22.622-16.

LINARES

Edicto

Doña Susana Caballero Valentín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Linares,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 173/1992, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Salvador Marín Pageo, contra don Tomás López Almazán y doña Carmen Jurado Vílchez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que, con su valor de tasación, al final se describirán, en la forma siguiente:

La primera subasta tendrá lugar el día 3 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de tasación.

A prevención de que no haya postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 7 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda, se señala para la tercera subasta el día 4 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, ésta sin sujeción a tipo.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—En las subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberá consignarse, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en el Juzgado resguardo de ingreso.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose la consignación indicada en la condición segunda de este edicto.

Cuarta.—Que la titulación o, en su caso, certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si cualquiera de los días señalados para las subastas coincidiese en sábado o festivo, se enten-